

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, desde el día 8 de este mes y año, se allegó respuesta por parte de la Secretaría de Movilidad en Bogotá D.C., en punto a la materialización de la medida cautelar.

Marzo 15 de 2023. Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

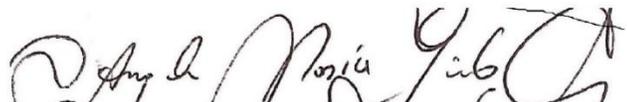
Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00054-00
Ejecutante:	CAMILO ANDRÉS SERRANO ROJAS
Ejecutada:	JORGE ALEJANDRO STERNS MOGOLLÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., en punto a la materialización de la medida cautelar decretada, esto es, el embargo del vehículo con placas BGE-858.

Ahora bien, como quiera que el vehículo ya se encuentra embargado, se ordenará su inmovilización. Por secretaría elabórese y envíese los oficios respectivos, tanto a la autoridad de tránsito, como a la Policía Nacional, en la sección de automotores, para que procedan de conformidad. Aprehendido e inventariado el rodante, déjese a disposición del Despacho, con el fin de surtir la respectiva diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ